



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la VII Edición del Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre Cambio Climático en el arco mediterráneo español de la cátedra de Cambio Climático.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la VII Edición del Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre Cambio Climático en el arco mediterráneo español de la cátedra de Cambio Climático, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702838 541 68313 20240153, por un importe de 2.000 € más los gastos de desplazamiento del/a premiado/a si fueran necesarios hasta un máximo de 2.300€ aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio a la mejor Tesis Doctoral que más destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la mitigación y/o adaptación al cambio climático en el arco mediterráneo español, que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Se considera como arco mediterráneo español al conformado por las cinco regiones de la ribera oriental de la Península Ibérica correspondientes a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Islas Baleares, Murcia y Andalucía. Este premio tiene la finalidad de fomentar y promover la excelencia de la investigación en temas relacionados con el impacto, mitigación y adaptación al cambio climático.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de la Cátedra, <https://www.iiama.upv.es/catclima/>.
- b) Declaración jurada de que la entrega es copia fidedigna de la tesis defendida, y que cumple los requisitos de estas Bases
- c) Currículum vitae y breve biografía del solicitante
- d) Resumen en castellano (máximo 8 páginas) de la tesis
- e) Documento de Méritos e Impactos de la tesis en relación con el premio, con los siguientes apartados: 1) calidad científica/técnica (con listado de las principales aportaciones derivadas directamente de la tesis doctoral, incluyendo los indicios de calidad que se consideren, y remarcando las aportaciones que tengan DOI y que estén en acceso abierto y/o en



repositorios institucionales), 2) innovación y transferencia (incluir patentes, premios, transferencia, aplicación de los resultados, colaboraciones científicas, etc.), y 3) impacto positivo en la mitigación y/o adaptación al cambio climático (máximo 3 páginas)

- f) Certificado académico en el que quede reflejado, al menos, autor y título de la tesis doctoral, fecha de lectura de la tesis, calificación obtenida, y director/es
- g) Documento completo (con anexos) de la tesis doctoral. El documento de tesis puede ser remitido bien en formato pdf o bien mediante dirección URL donde se pueda descargar.
- h) Las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar el certificado de residencia fiscal

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV, pudiendo comprimirse en uno o varios archivos:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Instituto Universitario de Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Organismo destinatario: U02700152- Instituto Universitario de Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente; Organismo raíz: U02700001- Universitat Politècnica de València; Nivel de administración: Universidades

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.



CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad científica/técnica (30%)
- Innovación y transferencia (30%)
- Impacto positivo en la mitigación y/o adaptación al cambio climático (40%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 5 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 20 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.iiama.upv.es/catclima/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.iiama.upv.es/catclima/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que se haya indicado en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este premio es la concesión de 1 premio a la mejor Tesis Doctoral que más destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la mitigación y/o adaptación al cambio climático en el arco mediterráneo español, que

acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

Se considera como arco mediterráneo español al conformado por las cinco regiones de la ribera oriental de la Península Ibérica correspondientes a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Islas Baleares, Murcia y Andalucía.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán presentarse a este premio todas aquellas personas que hayan defendido su tesis doctoral en una universidad española durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y 3 días antes de la fecha final de entrega de solicitudes.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Haber obtenido una calificación de “Sobresaliente Cum Laude”, acreditado mediante la presentación del documento contenido en la letra f de la cláusula 3ª, apartado 1º de la convocatoria
- El tema principal debe estar relacionado con el análisis de impactos, mitigación y adaptación al cambio climático en el arco mediterráneo español, acreditado mediante la presentación del documento contenido en la letra g de la cláusula 3ª, apartado 1º de la convocatoria

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Cambio Climático
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Manuel Pulido Velázquez
- **Vocales:**
 1. Félix Francés García
 2. Jorge Olcina Cantos
 3. Ana Iglesias Picazo
 4. Ángel Pérez Navarro
 5. Antonio Eduardo Palomares Gimeno



6. Ibon Galarraga Gallastegui
 7. Antonio Camacho González
 8. Francisco Heras Hernández
- **Secretario:** Inmaculada Romero Gil

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.iiama.upv.es/catclima/> el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://www.iiama.upv.es/catclima/> el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.



5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la cátedra <https://www.iama.upv.es/catclima/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la cátedra <https://www.iama.upv.es/catclima/> en fecha no posterior al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad científica/técnica (30%)
- Innovación y transferencia (30%)
- Impacto positivo en la mitigación y/o adaptación al cambio climático (40%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con un máximo de 2.000 € correspondientes a la mejor Tesis Doctoral, más los gastos de desplazamiento del/a premiado/a, si fueran necesarios, para la entrega de premios (hasta un máximo de 300 €).

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Realizar una breve presentación de su Tesis Doctoral en el acto de entrega del premio, siendo avisado con la antelación suficiente
- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - Tiquets o facturas que demuestren el desplazamiento en transporte público o en vehículo propio para la entrega de premios, si se requiere la ayuda al desplazamiento.
 - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada en los 5 días siguientes a la entrega del premio.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio o de la ayuda al desplazamiento y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra de Cambio Climático se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra de Cambio Climático podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del Jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción de cualquier otro premio otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá